GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0441 --- 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

LA SECRETARÍA DE SALUD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: **"FORTALECERLA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y/O NODOS TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL U OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE."**

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($432.000.00) bajo el Certificado de Disponibilidad

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0441--- 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

Presupuestal 2601752 del 03 de marzo del 2026, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de2018, y demás normas que lo complementen.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los

RESOLUCIÓN N° 0441 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación no supera los USD 125.000 la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE a limitarse a la participación de MIPYMES colombianas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los interesados presentaron solicitudes a MIPYMES TERRITORIAL YOPAL, por lo cual la presente convocatoria se limitó previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 a MIPYMES TERRITORIAL YOPAL.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-SS-SAS-001-2026, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es **"FORTALECERLA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y/O NODOS TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL U OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE."**

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 1 - - - - 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1 993 y el artículo 6 del Decreto Departamental N° 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CAS-SS-SAS-001-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

OBJETO: FORTALECERLA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y/O NODOS TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL U OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada por Subasta Inversa

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0441 --- 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones		12 de marzo de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones		16 de marzo de 2026 a las 6:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas		16 de marzo de 2026 a las 6:59 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas		18 de marzo de 2026 a las 08:00 am.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas y publicación de lista de proveedores		18 de marzo de 2026 a las 08:05 am.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)		19 de marzo de 2026 a las 08:05 am.	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación		21 de marzo de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones		Hasta el 26 de marzo de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y Publicación informe definitivo.		27 de marzo de 2026, a las 11:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		27 de marzo de 2026, a las 11:03 a.m.	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Subasta	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	27 de marzo de 2026 a las 14:00	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	27 de marzo de 2026 a	Plataforma del SECOP

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 1 - - - 7 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
		las 15:40	II
	Fecha de Fin:	27 de marzo de 2026 a las 16:00	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		27 de marzo de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción del contrato		Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías		Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.		Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2601752	03 de marzo del 2026	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 432.000.000)

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0441 11 MAR 2026

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. Cas-Ss-Sas-001-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

800.15.15

ARTÍCULO 2: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 3: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 11 MAR 2026

Firmado Original
YURY TATIANA CHÁVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

Firmado original
LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Asesora Financiera y designada al
Aspecto Financiero y económico

Firmado original
JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Profesional Contratado y designado al
Aspecto Jurídico

Firmado Original
DANITZA GELVEZ GUERRERO
Directora Técnica de Salud Pública- designado Aspecto técnico